TETÃYGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUÉPE OÎVA YKEKORÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 07/2015.-

Asunción, 29 de octubre de 2015.-

"RENOVACION DE LOCACION DEL LOCAL DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS"

I- ANTECEDENTES

Que, el expediente de Adjudicación N° 335.433 del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2014 con ID N° 282.526, comunicado a la DNCP en fecha 21 de octubre de 2014 en cuyo Dictamen de la UOC N° 02/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, se menciona el antecedente del principio de incendio acaecido en la Sede de la Secretaría de Repatriados (LOCAL PROPIO), en fecha 12/02/2014, resultado del informe del Departamento de Prevención Contra Incendio P.C.I., y sus recomendaciones.
Que, el expediente conformado por: el Dictamen de la UOC N° 05/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Resolución N° 336/2014, de fecha 24 de diciembre del 2014, y el Contrato N° 744-01 de fecha 05 de enero de 2015 forman parte de la Renovación de Locación de la Sede de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.
Que, mediante un llamado realizado por la **Contratación por Vía de la Excepción** N° 01/2015 "Adquisición de Mamparas y Acondicionamiento de las Oficinas de la Institución" ID N° 291.631, se ha realizado el acondicionamiento de las oficinas del local alquilado.
Que, la Nota de la D.G.A.F. de fecha 29 de octubre, donde se solicita a la UOC realizar los trámites inherentes a la Renovación del Contrato de Locación.

II- CONTENIDO

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su **Artículo 44°:** "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".

Que, sigue en plena vigencia la Resolución N° 458/12 y su Modificación la Resolución N° 2035/2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de bienes inmuebles, establecida en el Artículo 44 de la Ley 2051/03".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Nancy Godoy
Enc. de Departamento
UOC

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece asimismo en su Art. 47, que "en los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta **por dos periodos consecutivos**."

Que, el Art. 4 de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, el presupuesto aprobado por la Ley 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, contempla la línea presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "De Alquileres y Derechos", dentro de la fuente de financiación 10 Recursos de Tesoro, la cual se encuentra en proceso de reprogramación según SIME N° 78.411.

III. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto de la Secretaría, en el presente Ejercicio Fiscal como así también dentro del previsto para el siguiente Ejercicio no se halla contemplado el Rubro que constituya presupuesto suficiente para realizar las mejoras necesarias dentro del Local Propio de la Secretaría, sito en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil.

IV. CONCLUSIONES

El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales **RECOMIENDA:**

La Renovación del Contrato de Locación con la empresa CURUPAYTY S.A.C.I.C., por 2 (dos) meses durante el ejercicio fiscal 2015, razón por la que el Ministro-Secretario Ejecutivo podrá dictar la Resolución correspondiente, que apruebe la Renovación de Contrato para Locación de Inmuebles, con lo expuesto en los ANTECEDENTES y así realizar el procedimiento respectivo.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2279/03

Lic. Nancy Godoy
Enc. de Departamento
UOC